



EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 04/2018
ANEXO A LA ADJUDICACIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS
LIMPIEZA DE LA RED DEL ALCANTARILLADO DE TODO EL
MUNICIPIO DE JACA
PROCEDIMIENTO ABIERTO
ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL PRECIO MÁS BAJO

El Órgano de Contratación de Gestión de Residuos Huesca S.A.U., en adelante GRHUSA, compuesto en este caso, por el Presidente del Consejo de Administración y por el Gerente de GRHUSA, al ostentar las facultades delegadas del Consejo de Administración, expone lo siguiente:

Designar al siguiente técnico de GRHUSA, como responsable de la ejecución del contrato derivado del Expediente de Contratación Nº 04/2018, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

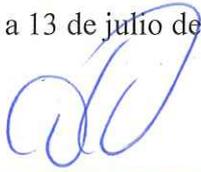
— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora.

en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

Técnico Designado: D. José Antonio Santos Navas (Encargado Zona de Jaca).

En Huesca, a 13 de julio de 2018.



Fdo: D. Fernando Gállego Arnal
Presidente del Consejo de Administración



Fdo: D. Rafael Mir Andreu
Gerente